

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
N°051-2025-CFCI-UNAJ

Juliaca, 24 de junio de 2025

VISTOS:

La CARTA N° 000005-2025-UNAJ/EPIER, de fecha 23 de junio del 2025; Acta de Sesión de Consejo de Facultad de fecha 24 de junio de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 250-2024-CCO-UNAJ, en su Art. 1, se aprueba la delegación de funciones y atribuciones de Vicepresidencia Académica de la UNAJ, a los Coordinadores de Facultad de la universidad Nacional de Juliaca, incluyendo la realización de consejos de facultad para asumir acuerdos y remitir resoluciones que deberán ser ratificadas por el Consejo de Comisión Organizadora;

Que, la CARTA N° 000005-2025-UNAJ/EPIER, de fecha 23 de junio del 2025, suscrito por el Dr. WASHINGTON MIGUEL SONCCO VILCAPAZA, Director de la Escuela Profesional De Ingeniería En Energías Renovables, remite para aprobación de plan de trabajo del II CONGRESO REGIONAL DE INVESTIGACIÓN EN ENERGÍAS RENOVABLES Y RAMAS AFINES de la escuela profesional de ingeniería en energías renovables;

Que, el Pleno del Consejo de la Facultad de Ciencias de Ingeniería de la UNAJ, en sesión ordinaria de fecha 24 de junio de 2025, quedando registrado y firmado en señal de conformidad, acordó POR UNANIMIDAD: APROBAR EL PLAN DE TRABAJO del II CONGRESO REGIONAL DE INVESTIGACIÓN EN ENERGÍAS RENOVABLES Y RAMAS AFINES de la escuela profesional de ingeniería en energías renovables;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, La Ley N°30220, Resolución Viceministerial N°244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N°055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N°053-2023-MINEDU, la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N°250-2024-CCO-UNAJ y estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el PLAN DE TRABAJO del II CONGRESO REGIONAL DE INVESTIGACIÓN EN ENERGÍAS RENOVABLES Y RAMAS AFINES, el mismo que a folios 06 (seis), forma parte integrante del presente acto resolutivo.

Artículo Segundo.- DISPONER que la ejecución del Plan del Trabajo aprobado en el artículo precedente, estará a cargo de los siguientes responsables:

N°	NOMBRES	APELLIDOS
1	VILMA	SARMIENTO MAMANI
2	HENRY	PIZARRO VIVEROS
3	WASHINGTON MIGUEL	SONCCO VILCAPAZA
4	REYNALDO	CONDORI YUCRA
5	HUBER RONY	HURTADO ARHUATA
6	ROUSEL DARIO	MONTES APAZA
7	JUAN	CHURATA HUARAYA

8	ALEX	LERMA COQUIRA
9	YUNIOR	TORRES YUCRA

Artículo Tercero.- REMITIR la presente resolución para su ratificación por Consejo de Comisión Organizadora.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



M.Sc. JHÓN EDUARDO ABARCA SUCA
SECRETARIO TÉCNICO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS DE INGENIERÍAS



Dra. VILMA SARMIENTO MAMANI
COORDINADORA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS DE INGENIERÍAS



DISTRIBUCIÓN:
FCI
Vice. Académico
Presidencia
Secretaría General
Archivo / 2025